

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN, PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU.

Mediante Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante la Orden de 14 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el año 2023, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

El artículo 12 de la citada convocatoria, referido a la tramitación y resolución, prevé como plazo máximo para resolver y notificar será de cuatro meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes. Sin embargo, dicho plazo máximo resulta insuficiente a la vista de la documentación presentada y el incremento de crédito disponible tras resolución de aprobación del reparto de fondos previsto correspondiente a las subvenciones en el marco del PRTR, dentro del componente 3, inversión C3.I4 por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación siguiendo los criterios fijados en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 21 de octubre de 2021, atendiendo al número de solicitudes registradas, por lo que resulta necesario ampliar dicho plazo máximo y fijarlo en seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 14 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca para el año 2023, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

La Orden de 14 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan para el año 2023, las ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU, queda modificada en los siguientes términos:

Único. El apartado 12, del artículo 12, queda redactado del siguiente modo:

“12. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que transcurrido el mismo, sin haber recibido resolución expresa, podrá entenderse desestimada su solicitud.”.



Disposición final única.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el contenido de la presente orden de modificación de la convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Murcia
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
PD. (Orden 05/10/2023, BORM nº 233, 07/10/2023)
EI SECRETARIO GENERAL
D. Francisco José González Zapater

15/12/2023 10:49:08

GONZALEZ ZAPATER, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4079ad1-9b2f-8618-258a-0050569b6280

